Rh

Señor (a)

Juzgado De Pequeñas Causas - L 005 Bolivar - Cartagena
E. S. D.

REF.: Proceso ordinario laboral de BARON MARIMON, BERNARDO Contra CBI COLOMBIANA S.A.

Radicación No. 13001410500520170022700

BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOECHEA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con C.C. No. 32.720.992 de Barranquilla, actuando en calidad de APODERADA GENERAL de CBI COLOMBIANA S.A., calidad que se me confirió mediante escritura pública debidamente inscrita en el registro mercantil ante la Cámara de Comercio de Cartagena, según consta en el ejemplar del certificado de existencia y representación legal que se adjunta a este escrito, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, CONFIERO poder especial, amplio y suficiente a la persona jurídica denominada V.T. SERVICIOS LEGALES S.A.S. identificada con NIT 900,454.069 – 0 y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos para que ejerza la representación judicial de CBI COLOMBIANA S.A. en el proceso ordinario laboral de la referencia.

Conferido el poder de esta manera, quedan facultados para actuar en el presente proceso cualquiera de los profesionales del derecho que se encuentren inscritos en el certificado de existencia y representación legal de V.T. SERVICIOS LEGALES S.A.S.

Las facultades de las que quedan revestidos los apoderados que así actúen, son todas aquellas que me fueron conferidas, con excepción de las relativas a conciliar, transigir, sustituir y recibir. Así mismo, quedan facultados para notificarse de la demanda, y en general, para todas las actuaciones indicadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Señor Juez,

BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOECHEA

C.C. No. 32.720.992 de Barranquilla

T.P. No. 60.295 del Consejo Superior de la Judicatura

Solla Mirta

